

El mercado CE para productos de construcción, reglamentado originariamente a través del Reglamento nº 305/2011, es un requisito indispensable para la libre comercialización y uso de un producto en todos los países de la Unión Europea, estableciendo unos niveles mínimos de seguridad por debajo de los cuales no puede situarse ningún fabricante.

En el caso de las placas alveolares, su uso final determina si debe disponer o no de mercado CE y respecto a qué norma, distinguiéndose varios casos:

Placas alveolares para su uso en forjados y cubiertas, según norma UNE-EN 1168.

La aplicación de la norma está limitada para elementos pretensados con canto máximo de 500 mm y una anchura máxima de 1.200 mm. Para elementos armados, el canto máximo está limitado a 300 mm y la anchura máxima, sin armadura transversal, a 1.200 mm, y con armado transversal, a 2.400 mm. Estas limitaciones no pretenden prohibir la aplicación de elementos con dimensiones mayores, pero la experiencia no es todavía suficientemente amplia para elaborar reglas de diseño normalizadas.

Esta norma ha sufrido varias modificaciones desde su primera publicación, y que han conllevado distintos periodos de aplicación para los requisitos relativos al mercado CE (y que para cualquier norma de producto prefabricado vienen definidos en el Anexo ZA).

Fechas de aplicación Mercado CE

Voluntario

Obligatorio

UNE-EN 1168:2006	1/03/06	1/03/08
UNE-EN 1168:2006 + A1:2009	1/01/09	1/10/10
UNE-EN 1168:2006 + A2:2010	1/12/09	1/12/10
UNE-EN 1168:2006 + A3:2012	1/07/12	1/07/13

La siguiente guía presenta el procedimiento a seguir por el fabricante para la implantación del mercado CE en este caso:

[“Guía de mercado CE de placas alveolares para forjados y cubiertas”](#)

Por otro lado, las placas alveolares para forjados y cubiertas estuvieron sometidas durante muchos años a disponer de la correspondiente autorización de uso hasta la entrada en vigor de la EHE-08 (diciembre de 2008), momento tras el cual dejaron de ser una exigencia. Para más información [\[+\]](#)

Placas alveolares para su uso en cerramientos y/o particiones verticales en edificios.

En este caso, las placas alveolares deben también disponer de marcado CE, pero la norma de referencia es la UNE-EN 14992:2008+A1:2012 “Elementos de muros”.

[“Guía de marcado CE de placas alveolares en cerramientos”](#)

Placas alveolares empleadas como muro de contención.

En este caso, las placas alveolares deben también disponer de marcado CE; la norma de referencia es la UNE-EN 15258:2009 “Elementos de muros de contención”.

[“Guía de marcado CE de placas alveolares en muros de contención”](#)